



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE MARZO DE 2003

6316

No. 17706

AVISO NOTARIAL

Lic. Merlin Narváez Suárez

NOTARIO PÚBLICO No. 2

Vicente Guerrero No. 102 Tel/Fax: 2 08 02 Cel: 11 19 54

Macuspana, Tab.

AVISO NOTARIAL

A QUIEN ESTE LEYERE:

El Suscrito Notario Público Número Dos del Estado de Tabasco, con Adscripción al Municipio de Macuspana, con domicilio en Calle Vicente Guerrero No. 102 de la Cabecera Municipal, HA INICIADO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO LORENZO REYES GARCIA

Los herederos han aceptado la Herencia, reconociéndose sus derechos Hereditarios; y el Albacea señor IGNACIO REYES JIMENEZ, ha aceptado el cargo y va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia, conforme quedó asentado en el Acta Notarial 12,371 del Protocolo de esta Notaría.

ATENTAMENTE:

Macuspana, Tabasco, a 24 de Febrero del 2003

EL NOTARIO.



LIC. MERLIN NARVAEZ SUAREZ.



No. 17682

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN; TABASCO, MÉXICO.**

ZOILA LIBERTAD CASTILLO SANTIAGO, mayor de edad, mexicana por nacimiento, con domicilio en la Avenida Ruiz de la Peña sin número de esta ciudad, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán; Tabasco, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de **296.16** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5.04 metros con la Avenida Ruiz de la Peña;

AL SUR: 6.54 metros con Rosa María Castillo Santiago;

AL ESTE: 48.59 metros con Julio Yáñez Burelo; y

AL OESTE: 30.07 metros con Helvecio Juárez Santiago y 19.18 metros con Teresita de Jesús Juárez Santiago.

Se hace de su conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los Edictos que serán publicados por tres días consecutivos, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal y en algún periódico Local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal, 244 y 245 del Bando de Policía y Buen Gobierno en vigor del Municipio de Cunduacán; Tabasco.

Cunduacán; Tabasco a 10 de Septiembre del 2002.



**SECRETARIA
MUNICIPAL**

DR. ARQUIMEDES ORAMAS VARGAS.

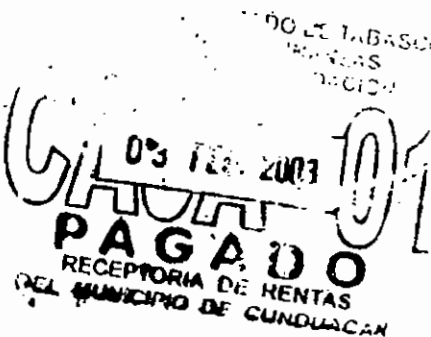
Secretario del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

ING. ADOLFO PULIDO SANTIAGO

Presidente Municipal.



No. 17683

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO.**

ROSA MARIA CASTILLO SANTIAGO, mayor de edad, mexicana por nacimiento, con domicilio en la calle Abraham de la Cruz sin número de esta ciudad, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de **147.58** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.54 metros con Zoila Libertad Castillo Santiago;
AL SUR: 6.65 Metros con la Calle Abraham de la Cruz;
AL ESTE: 22.40 Metros con Julio Yáñez Burelo; y,
AL OESTE: 22.41 Metros con Teresita de Jesús Juárez Santiago.

Se hace de su conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consiguieren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los Edictos que serán publicados por tres días consecutivos, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal y en algún periódico Local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal, 244 y 245 del Bando de Policía y Buen Gobierno en vigor del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Cunduacán, Tabasco a 10 de Septiembre del 2002.



**SECRETARIA
MUNICIPAL**

DR. ARQUIMEDES GRAMAS VARGAS.
Secretario del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

ING. ADOLFO PÉREZ SANTIAGO

Presidente Municipal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION DE RECAUDACION



No. 17700

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EN EL CUADERNILLO DE SECCION DE EJECUCIÓN, DERIVADO DEL **EXPEDIENTE NUMERO 245/994**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GRISELDA NARVÁEZ ROSALES, EN CONTRA DE GENÉRICA MARLENE PEREZ JIMÉNEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos que en el proveido Diecisiete de Febrero del presente año, se tuvo al Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, Perito Valuador designado por la parte demandada, exhibiendo su avalúo, sin embargo de la revisión, efectuada a los autos en que se actúa, se advierte que el citado profesionista es perito valuador designado en Rebeldía de la parte demandada, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado SEBASTIÁN PEREZ DURAM, Mandatario Judicial de la parte actora, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base para el emitido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, Perito Valuador designado en Rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor comercial.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN (CASA HABITACIÓN), ubicado en la Calle 3 número 211 del Fraccionamiento Villa los Arcos Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 162.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 09.00 Mts. con Lote Número 6; AL SUR 09.00 Mts. con la Calle 3; AL ESTE 18.00 Mts. Con Lote Número 15 y AL OESTE 18.00 Mts., con Lote número 13, dicho predio se encuentra inscripto a nombre de la Ciudadana GENÉRICA MARLENE PEREZ JIMÉNEZ, inscripto bajo el número 4454 del Libro General de Entradas quedando afectado al Predio Número 43,003 a folio número 100 del Libro Mayor Volumen 167, al cual se le fijó un Valor comercial de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma

que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

1-2-3

No. 17698

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 267/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROSALBA SÁNCHEZ LOPEZ, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MERY JIMÉNEZ DE LOS SANTOS EN CONTRA DE LA CIUDADANA YOLANDA LOPEZ LOPEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS. EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

UNICO.- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO LA ENDOSANTE MERY JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, CON LA PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE RECONOCIDA EN LOS PRESENTES AUTOS, POR HACIENDO SUS MANIFESTACIONES QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR LE RESULTO IMPOSIBLE PUBLICAR LOS EDICTOS, PARA LA ANUNCIACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, POR LO TANTO, COMO LO SOLICITA LA CITADA ACTORA, EN SU OCURSO DE CUENTA SE PROCEDE A SEÑALAR DE NUEVA CUENTA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, MISMA QUE SE VERIFICARA EN LOS TERMINOS DEL PROVEIDO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, DEBIÉNDOSE EXPEDIR LOS AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU -----

FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LOS TERMINOS DE LEY, EN LA INTELIGENCIA QUE A LOS EDICTOS Y AVISOS A EXPEDIR SE LES DEBERÁ INSERTAR EL AUTO DE REFERENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, HABILITADA POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 24 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.-----

OTRO ACUERDO

RAZON. EN DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, CON EL ESCRITO RECIBIDO EL DIA CATORCE DE LOS CORRIENTES FIRMADO POR LA ACTORA ROSALBA SÁNCHEZ LOPEZ, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ CONSTE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS. EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- COMO LO SOLICITA LA ACTORA , SE ACUERDA:

PRIMERO.- COMO LO SOLICITA LA ACTORA DE ESTE JUICIO LICENCIADA ROSALBA SÁNCHEZ LOPEZ, EN SU ESCRITO DE CUENTA Y TOMANDO EN CUENTA QUE LOS AVALUOS EMITIDOS POR LOS PERITO DESIGNADOS EN AUTOS SON ACORDES ENTRE SI, POR LO TANTO, ESTA JUZGADORA TIENE A BIEN DETERMINAR COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN MUEBLE

EMBARGADO EN AVALUO EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA ACTORA, POR CONSIGUIENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1410, 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN MUEBLE EMBARGADO CONSISTENTE EN UN VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 1992, COLOR BLANCO ALPINO, NUMERO DE MOTOR AF1215766, PROPIEDAD DE LA DEMANDADA YOLANDA LOPEZ LOPEZ, A DICHO VEHICULO LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA ESTE REMATE.-----

SEGUNDO.- A FIN DE CONVOCAR POSTORES ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, FIJÁNDOSE ADEMÁS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ASI MISMO SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERAN DEPOSITAR -----

PREVIAMENTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, UNA CANTIDAD IGUAL O POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE DEL REMATE, SIN CUYOS REQUISITOS NO SERAN ADMITIDOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

EN 19 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR DE LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 17701

JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO

NOMBRE: GUILLERMO YRIS ESCALANTE
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 223/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR GUMERSINDO SOTO GOMEZ, EN CONTRA DE JESÚS IRIS FICACHI Y VICTOR IRIS FICACHI, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS Y SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON DOS ACUERDOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN COMO SIGUEN:-----

RAZON.- EN NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, CON EL ESCRITO PRESENTADO EL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, FIRMADO POR EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ. CONSTE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- APARECIENDO DE AUTOS, QUE NO HA SIDO POSIBLE DAR CON EL DOMICILIO DEL SEÑOR GUILLERMO IRIS ESCALANTE, NO OBSTANTE LAS MULTIPLES BÚSQUEDAS QUE HA REALIZADO EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO A ESTE JUZGADO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA CONSTANCIA ACTUARIAL DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, VISIBLE A FOJA CIENTO DIECIOCHO DE AUTOS, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EL SEÑOR JESÚS YRIS FICACHI MANIFESTO SER EL PADRE DEL SEÑOR GUILLERMO YRIS ESCALANTE; Y QUE NO SABE DONDE LOCALIZAR A SU HIJO POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACESE AL SEÑOR GUILLERMO YRIS ESCALANTE POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. HACIENDOLE SABER AL SEÑOR GUILLERMO YRIS ESCALANTE, QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES; MISMOS QUE EMPEZARAN A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS Y SE EFECTUE ASI SU EMPLAZAMIENTO. HACIENDOLE SABER TAMBIÉN QUE AL DIA SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO DE TREINTA DIAS EMPEZARA A CONTAR EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA

DEMANDA. APERCIBIENDOSELE QUE DE NO DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE ACUSARA LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER AL TERCERO LLAMADO A JUICIO GUILLERMO YRIS ESCALANTE, QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES DENTRO DEL TERMINO QUE SE LE CONCEDE PARA CONTESTAR LA DEMANDA APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS A TRAVES DE LAS LISTAS QUE SE FIJA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. CONSTE.---

SEGUNDO.- EN CUANTO A LOS INFORMES QUE SOLICITA EL ACTOR DE ESTE EN SU ESCRITO DE CUENTA, ES DE DECIRSELE QUE SE ACORDARA LO QUE EN DERECHO PROCEDE, EN EL MOMENTO EN QUE SE DICTE EL PROVEIDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS, PUES DEL ESCRITO DE CUENTA SE ADVIERTE QUE LOS INFORMES QUE SOLICITA ES COMO PRUEBAS PARA RESOLVER EN DEFINITIVA.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-- EN 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR EN LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO. CONSTE.---

OTRO ACUERDO

RAZON: En seis de junio del año dos mil la Secretaría da cuenta a la C. JUEZ, con el escrito y anexos presentados el treinta y uno de mayo del presente año, por el C. JAVIER EVIA.- Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el C. GUMESINDO SOTO GOMEZ por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: dos escrituras la primera número 19,875 la segunda 16376, pasada ante fe del Notario Público número dos de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, plano de un predio urbano a nombre de GUMESINDO SOTO GOMEZ, copia de memorandum número 9900888, copia de recibo de pago del impuesto predial dos copias de manifestación, y certificado de valor

catastral se le tiene promoviendo en la Vía Civil, JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO, en contra de los CC. JESÚS IRIS FICACHI Y VICTOR IRIS FICACHI, quienes tienen su domicilio el primerp en la casa marcada con el número 34 de la calle Allende de esta ciudad y el segundo con domicilio número 166 de la calle Abasolo de ésta misma ciudad, a quien se reclama.-----

I.- Que se declara mediante sentencia definitiva que el suscrito es el legítimo propietario del predio urbano que se pretende reivindicar, mismo que se encuentra ubicado en la confluencia de la calles de Pedro C. Colorado y Callejón sin nombre (hoy 16 de Septiembre) de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 552.65 Mts2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 33.50 Mts. (TREINTA Y TRES METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS), con callejón sin nombre (hoy 16 de septiembre); al Sur 33.50 mts. (TREINTA Y TRES METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS), con JULIO DE LA ROSA O JULIO DE LA ROSA DE LA ROSA; al Este en 16.50 Mts. (DIECISÉIS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) con RAFAEL CORNELIO (HOY SRA. CONCEPCIÓN PALAFOX REBOLLEDO), y al Oeste, en 16.50 Mts. (DIECISÉIS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS), con RAFAEL CORNELIO HOY SRA. CONCEPCIÓN PALAFOX REBOLLEDO; y al Oeste, en 16.50 mts (DIECISÉIS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS), con calle Pedro C. Colorado, predio que según escritura pública número 19,875 del 11 de octubre del año de 1996, obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el predio 5179 a folio 149 del Libro Mayor volumen 19.-----

II.- Que se condene mediante sentencia definitiva a los demandados pagar al suscrito la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) mensuales como renta por la ocupación de la fracción del predio urbano a reivindicar, desde el día de la ocupación hasta en la que se dicte la sentencia definitiva de este Juicio.-----

III.- Que se condena a los demandados mediante sentencia definitiva a la desocupación del predio urbano a reivindicar, con sus frutos y accesorios, y cuando de hecho y derecho corresponda al mismo.-----

IV.- Que se condena a los demandados mediante sentencia definitiva al pago de los daños y perjuicios que se me causen por la transgresión de sus actos.-----

V.- Que se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este Juicio.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 890, 901, 924, 934, 940, 941 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 3, 28, 55, 203, 204, 206, 215, 556, 557, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas rubricadas, y selladas, notifíquese córrase traslado y emplácese a Juicio a los demandados en los domicilios señalados por el actor, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos o expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de éste último el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, en caso de no dar contestación se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que se dejaron de contestar con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dichos demandados para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado aun las de carácter personal.-----

En cuanto a las pruebas que ofrece el actor dígamele que se acordarán en el momento procesal oportuno.---

CUARTO.- El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al C. Abogado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente otorgando mandato judicial con todas las facultades generales y especiales, así como aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial al C. Abogado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, por lo que en términos del artículo 2892 del Código Civil en Vigor, se ordena la ratificación de dicho mandato ante la presencia Judicial señalándose para tales efectos cualquier día y hora hábil, siempre y cuando lo permitan las labores propias de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.---

El 6 de junio del presente año, se publicó en el acuerdo anterior. Conste.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

CONSTE.-----
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 17702

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA.-
PRESENTE.

En el expediente número 490/2002, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor LAURENCIO LOYDE PEREZ en contra de ENEDINA CASILLAS DEL ANGEL, se dictó un acuerdo con fecha veinticinco de noviembre del presente año que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se prevé.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano LAURENCIO LOYDE PEREZ, con su escrito de demanda y documentos anexo, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número tres de la Calle Venustiano Carranza en la Colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, y autoriza para recibirlas en su nombre y representación, al Licenciado JOSE MANUEL HERNÁNDEZ GONI, a quien otorga Mandato Judicial, en consecuencia se le señala cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este juzgado a efecto de ratificar el cargo conferido.---

SEGUNDO.- Apareciendo que la demanda presentada por LAURENCIO LOYDE PEREZ, reúne los requisitos legales se le tiene por promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de la ciudadana ENEDINA CASILLAS DEL ANGEL, de domicilio ignorado, a quienes le reclama las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia definitiva se decrete la Disolución del Vínculo matrimonial que nos une. Por lo que con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 272 Fracciones VIII y IX, 274, 275, 281 fracciones I y II del Código Civil en Vigor, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, 203, 204, 205, 206, 212, 213, 214, 244, 245, 251, 252, 254, 257, 291, 292, 296,

501, 505, 509 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y dése la intervención legal tanto al Ministerio Público Adscrito, como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. **TERCERO.-** Toda vez que el actor LAURENCIO LOYDE PEREZ, manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, aportando como pruebas para justificar tal circunstancia el acta de matrimonio, una acta de nacimiento a nombre de MARCO URIEL LOYDE CASILLAS, la constancia de fecha once de noviembre del año dos mil dos, expedida por el Jefe de Sector de la Colonia Lázaro Cárdenas del Río señor AMADO MAY ARA, constancia de domicilio ignorado de fecha doce de noviembre del año dos mil dos, expedida por el Director de Seguridad Pública C. FRANCISCO RICARDEZ OLIVARES, constancia de domicilio ignorado expedida por el C. FRANCISCO GONZALEZ OLAN Secretario del Honorable Ayuntamiento de este Municipio y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor deberá aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, en consecuencia se tiene a la demandada ENEDINA CASILLAS DEL ANGEL, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor deberá desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos que a continuación se transcribe:-----

Cuando se trate de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, el actor deberá aportar pruebas bastante y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del juzgador la decisión de calificar la aptitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada..."CUARTO.- Tomando en cuenta lo acordado en el punto que antecede se ordena el emplazamiento de la demandada ENEDINA CASILLAS DEL ANGEL, en el domicilio en donde se encuentre por medio de edictos que se publicarán en un diario de los de mayor circulación en el Estado y en el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, para que se presente ante este juzgado dentro de un plazo que no sea inferior a quince días ni exceda de sesenta a recoger las copias de la demanda y sea emplazada legalmente a juicio, así como también se ordena fijar dichos edictos en la puerta de este juzgado y en los lugares públicos de mayor concurrencia, y al efecto deberá la fedataria judicial correrle traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas selladas y rubricadas, para que en el término de nueve días produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se le requiera para que señale domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones con el apercibimiento que de no -

hacerlo, las notificaciones subsecuentes que deban hacerse le surtirán efectos por la lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de acuerdo al artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles. Queda a cargo del promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

En fecha 25 de noviembre del año en curso, se publica el auto que antecede por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, formándose el expediente número 490/2002.----

EN LA VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. ANA ISABEL LEUE LUNA.

1-2-3

No. 17703

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. NATIVIDAD LAZARO DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número de expediente 035/2003; ordenando el Suscrito Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha quince de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- la cuenta secretarial, y se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana NATIVIDAD LAZARO DE LA CRUZ con su escrito que se provee y anexos descritos en la razón secretarial; con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 79.50 metros con JOSE HERNÁNDEZ, al SUR 79.50 metros con PAULINO HERNÁNDEZ RAMOS; al ESTE, 18.00 metros con PAULINO HERNÁNDEZ, y al OESTE 18.00 metros con CALLE PRINCIPAL.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior, se ordena notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio JOSE HERNÁNDEZ, PAULINO HERNÁNDEZ RAMOS, y PAULINO HERNÁNDEZ en sus domicilios ubicados en el Poblado Mazateupa de este Municipio; haciéndole saber a dichos colindantes lo anterior, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al -----

siguiente de la notificación, de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga; de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiendo fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, encargado del Mercado Público, Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta

Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a este Juzgado, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuya ubicación, medidas y colindancias se encuentran detallados en el escrito inicial; debiendo adjuntar una copia del mismo y del plano de su ubicación, debidamente certificada por la Secretaría, a dicho oficio. Y advirtiéndose que el domicilio de la referida Dependencia se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en cumplimiento a lo anterior, haga llegar el oficio aludido a la dependencia mencionada; y una vez diligenciado el Exhorto, lo devuelva a este Juzgado a la mayor brevedad posible.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- En virtud de que la promovente NATIVIDAD LAZARO DE LA CRUZ señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle principal sin número del Poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, hágasele saber que por esta única vez, le será notificado el presente auto en dicho domicilio; requiriéndole para que dentro del término de TRES DIAS contados al siguiente de la notificación de este proveído, señale domicilio dentro del perímetro de esta Ciudad, para tales efectos; advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

NOVENO.- Asimismo se tiene a la actora autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, a los Abogados CESAR FERNANDO MIER Y CONCHA JIMÉNEZ; IGNACIO HIDALGO JUÁREZ y JOAQUIN RODRÍGUEZ OCHOA, así como a los Ciudadanos JUAN LAZARO DE LA CRUZ y JOSE DEL CARMEN MORALES CORTES, así como para que reciban todo tipo de documentos y revisen el expediente cuantas veces sea necesario.----

DECIMO.- Se hace saber a los promoventes que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, con quien legalmente actúa y que certifica y da fe.----

En 15 de Enero, año 2003 se publicó en la lista de Acuerdos, registrándose en el Libro de Gobierno con el número 035/2003 y se envió Aviso de su Inicio a la H. Superioridad.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN

No. 17699

JUICIO DE CESACION DE PAGO DE PENSION

NOMBRE: LUZ MARIA PEREZ LOPEZ. (DEMANDADA)
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 115/2003**, RELATIVO AL JUICIO DE CESACIÓN DE PAGO DE PENSION, PROMOVIDO POR CARLOS GARCIA RIBON, EN CONTRA DE LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----
AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.- VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE A C. CARLOS GARCIA RIBON, DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LES HIZO EN EL PROVEIDO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES; POR CONSIGUIENTE DESELE ENTRADA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL OCURSANTE EL DIA TRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.-----

SEGUNDO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO CARLOS GARCIA RIBON, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE NUMERO 584/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO CARLOS ENRIQUE GARCIA PEREZ, COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE NUMERO 407/997, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR CARLOS GARCIA RIBON, EN CONTRA DE LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, ACTA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE DIVORCIO, PROMOVIDO POR CARLOS GARCIA RIBON Y LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, UNA CARTA DE RADICACIÓN EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO MONTE DE ORO PRIMERA SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO OSTITAN PRIMERA SECCION PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA OSTITAN SEGUNDA SECCION, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO CAOBANAL PRIMERA SECCION, CONSTANCIA

EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE VILLA LA VENTA, TABASCO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE VILLA SAN MANUEL PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE RADICACIÓN EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA EL TORITO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE RADICACIÓN EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO PEDRO SÁNCHEZ MAGALLANES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE VILLA ESTACION CHONTALPA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA MACAYO Y NARANJO DE ESTE MUNICIPIO, COPIA DEL EXPEDIENTE NUMERO 269/2002, DEMANDANDO EN LA VIA ESPECIAL JUICIO DE CESACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, EN CONTRA DE LA C. LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO.-----

A).- LA CESACIÓN DEL PAGO DE ALIMENTOS DEL 40% DE MI SALARIO QUINCENAL AL QUE FUI CONDENADO POR SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADA POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON NUMERO DE TOCA 1038/997, DERIVADA DEL EXPEDIENTE 584/996.-----

B).- LA CESACIÓN DEL PAGO DEL 35% DE MI SALARIO QUINCENAL MAS PRESTACIONES QUE ME DESCUENTEN EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL RELATIVA AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS CON NUMERO DE EXPEDIENTE 584/996.-----

C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE GENERE EL PRESENTE JUICIO.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 167, 298, 317 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 204, 205, 206, 530, 531, 532 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FORMESE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO. REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO

CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE MISMO JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE LAS CONSTANCIA QUE EXHIBE EL DEMANDANTE Y DE LAS QUE SE DESPRENDEN QUE LA C. LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, RESULTA SER DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACESE A LA SEÑORA LUZ MARIA PEREZ LOPEZ POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA SEÑORA LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARAN A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS Y QUE SE EFECTUE ASI SU EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER QUE TAMBIEN AL DIA SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO DE TREINTA DIAS EMPEZARA A CONTAR EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE ACUSARA LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER A LA C. LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES DENTRO DEL TERMINO QUE SE LE CONCEDE PARA CONTESTAR LA DEMANDA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS A TRAVES DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.-----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 244, 246 Y 534 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ADMITEN LAS PRUEBAS RELACIONADAS POR EL ACTOR EN SU ESCRITO QUE SE PROVEE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.----

A).- DOCUMENTALES PUBLICAS CONSISTENTES EN:- COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE NUMRO 584/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO CARLOS ENRIQUE GARCIA PEREZ.-----

---COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE NUMERO 407/997, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR CARLOS GARCIA RIBON, EN CONTRA DE LUZ MARIA PEREZ LOPEZ.--- ACTA DE DIVORCIO NUMERO 09 A FAVOR DE CARLOS GARCIA RIBON Y LUZ MARIA PEREZ LOPEZ.-----

---DOCE CONSTANCIAS EXPEDIDA POR DIFERENTES DELEGADOS MUNICIPALES.-----

---UN OFICIO NUMERO DF/055/2001, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES.-----

---COPIAS FOTOSTICAS DEL EXPEDIENTE NUMERO 269/2002, PROMOVIDO POR CARLOS GARCIA RIBON, EN CONTRA DE LUZ MARIA PEREZ LOPEZ.-----

---B).- LA CONFESIONAL. QUE ESTARA A CARGO DE LA DEMANDADA LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, QUE SE PRACTICARA EN LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, POR LO QUE EN PREPARACIÓN DE DICHA PROBANZA, CITESE A LA MENCIONADA DEMANDADA PARA QUE COMPAREZCA PERSONALMENTE A LA SALA DE AUDIENCIA DE ESTE JUZGADO A ABSOLVER POSICIONES, APERCIBIDO DE SER DECLARADA CONFESA EN CASO DE INASISTENCIA SIN JUSTA CAUSA DE LAS QUE PREVIAMENTE SE CALIFIQUEN DE LEGALES Y QUE SE HUBIESEN PRESENTADO POR ESCRITO CUANDO MENOS UN DIA ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 252 Y 254 FRACCIONES I Y II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

C).- LA TESTIMONIAL QUE ESTARA A CARGO DE LOS SEÑORES EDELMIRA CRUZ TORRES, AUSTRALIA LOPEZ CHICO Y ESTHER GOMEZ CRUZ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 296 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE REDUCE EL NUMERO DE TESTIGO DEBIENDO PRESENTAR A DOS DE LOS PROPUESTOS. A QUIENES SE LES CITA POR CONDUCTO DE LA OFERENTE DE LA PRUEBA PARA QUE COMPAREZCAN EL DIA Y HORA QUE SE SEÑALE PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EN LA SALA DE AUDIENCIA DE ESTE JUZGADO A ABSOLVER EL INTERROGATORIO QUE EN FORMA VERBAL Y DIRECTA LES EFECTUE EL OFERENTE DE LA PRUEBA, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER ESTE CON SUS TESTIGOS SRA DECLARADA DESIERTA LA PROBANZA EN CUESTION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 293 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, PROBANZA QUE SE RELACIONA CON TODOS LOS PUNTOS DE HECHOS DE LA DEMANDA.-----

D).- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-----

E).- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-----

F).- LA SUPERVENIENTES.-----

SEXTO.- EN CUANTO DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ESTA SE SEÑALARA HASTA EN TANTO SEA DEBIDAMENTE EMPLAZADA LA DEMANDADA.-----

SÉPTIMO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA DEMANDADA LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, NO OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DEL MENOR CARLOS ENRIQUE GARCIA PEREZ, PUESTO QUE COMO SE ACREDITA CON EL ACTA DE DIVORCIO NUMERO 09 Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 407/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR CARLOS GARCIA RIBON, EN CONTRA DEL UZ MARIA PEREZ LOPEZ VISIBLES A FOJAS DE LA TREINTA Y TRES A LA CUARENTA Y CUATRO DE LOS PRESENTES AUTOS, LA SEÑORA LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, FUE CONDENADA A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCIÓ SOBRE LOS MENORES CARLOS ENRIQUE GARCIA PEREZ Y ANA KARINA GARCIA PEREZ, POR LO QUE POR TAL EVENTO LA SEÑORA LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, DEJO DE OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN DE LOS CITADOS MENORES Y ESTO ES ASÍ, PORQUE AL ARTICULO 333 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, CLARAMENTE ESTABLECE QUE LOS QUE EJERCEN LA PATRIA POTESTAD SON LEGITIMOS REPRESENTANTES DE LOS QUE ESTAN SUJETOS A ELLA Y EL ARTICULO 444 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SEÑALA QUE LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA PATRIA POTESTAD REPRESENTARAN A LOS MENORES EN JUICIO, DE DONDE SE DEDUCE QUE LA SEÑORA LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, NO PUEDE REPRESENTAR AL MENOR CARLOS ENRIQUE GARCIA PEREZ, EN ESTE JUICIO, POR HABERSELE PRIVADO DE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR EN CITA, PUES EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS ANTES CITADOS LOS UNICOS QUE PUEDE REPRESENTAR A LOS MENORES DE EDAD DENTRO DEL JUICIO, SON AQUELLOS QUE EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, POR ELLO Y PARA QUE SEA REPRESENTADO -----

LEGALMENTE EN JUICIO EL CITADO MENOR, SE LE DESIGNA COMO SU TUTOR LEGITIMO PARA QUE LO REPRESENTA EN ESTE JUICIO A LA LICENCIADA ROCIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN EL DIF, MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, A QUIEN DEBERA HACERSELE SABER SU DESIGNACIÓN PARA LOS EFECTOS DE SU ACEPTACIÓN PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO, DEBIENDO COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE LE SEA NOTIFICADO EL PRESENTE PROVEIDO.-----

OCTAVO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA AVENIDA RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LAS RECIBA EL CIUDADANO LICENCIADO ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

EN 19 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR. CONSTE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----
CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ



No. 17697

UNION DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C. V.

Ruiz Cortínes 2223, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco

Tel. y Fax 3-54-66-42, 3-54-04-73 y 3-54-02-79

R.F.C. UCG 470616 988

Capital Social Autorizado \$ 36'000,000.00

Sin Derecho a Retiro \$ 27'000,000.00

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula CUADRAGÉSIMA de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C. V., y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que deberá tener efecto en la Av. Adolfo Ruiz Cortínes 2223 Col. Atasta de Serra dentro de la Unidad Ganadera desde las 10:00 horas del día 10 de Abril del presente año, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no Legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Lectura de la presente convocatoria.
- III.- Someter a la consideración de la H. Asamblea el proyecto de reformas a las cláusulas: SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA Y DECIMA CUARTA de la Escritura Constitutiva.
- IV.- ASUNTOS GENERALES
- V.- Clausura de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula cuadragésima segunda de la Escritura Constitutiva, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en esta Orden del Día, si acuden a ella accionistas que representen por lo menos el 50% del capital social pagado.

Villahermosa, Tabasco; 15 de Marzo de 2003

Sr. Gustavo Priego Pérez

Secretario del Consejo de Administración

**UNION DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C. V.**

Ruiz Cortines 2223, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco

Tel. y Fax 3-54-66-42, 3-54-04-73 y 3-54-02-79

R.F.C. UCG 470616 988

Capital Social Autorizado \$ 36'000,000.00

Sin Derecho a Retiro \$ 27'000,000.00

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula **TRIGÉSIMA NOVENA** de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C. V., y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que deberá tener efecto en la Av. Adolfo Ruiz Cortines 2223 Col. Atasta de serra dentro de la Unidad Ganadera, desde las 12:00 horas del día 10 de Abril del presente año, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no Legalmente constituida la Asamblea
- II.- Lectura de la presente convocatoria.
- III.- Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV.- Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance por el Ejercicio 2002. Discusión y aprobación del mismo, después de oído el Informe del Comisario.
- V.- Asuntos Generales
- VI.- Clausura de la Asamblea

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula cuadragésima segunda de la Escritura Constitutiva, se hará una **Segunda Convocatoria** con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco; a 15 de Marzo de 2003

Sr. Gustavo Priego Pérez
Secretario del Consejo de Administración

No. 17695

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A. QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 244/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE PAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, Y/O BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE MANUEL GONZALEZ GARDUZA Y BETTY ANDRADE HIDALGO, CON FECHA VEITNE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil Vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO con construcción marcado con los lotes once y doce, ubicado en la manzana seis, del fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie de 405.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diecinueve metros noventa y seis centímetros, con los lotes dieciséis y diecisiete; AL SUR, en veintiún metros cincuenta y dos centímetros, con el paseo de Jalapa; AL ESTE, en veinte metros con el lote número diez; y AL OESTE, en veinte metros con el lote número trece a nombre de JOSE MANUEL GONZALEZ GARDUZA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSE MANUEL GONZALEZ -----

GARDUZA, bajo el número 3053 del Libro General de Entradas, a folios 7226 al 7229 del libro de extracto volumen 99, quedando afectado el predio número 24,750 a folio 165, del libro mayor volumen 96, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

No. 17690

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO..****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 34/2001**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BANPAIS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ Y HUGO FEDERICO BAUTISTA RODRÍGUEZ (ACREDITADO Y DEUDOR RESPECTIVAMENTE), CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: DEPARTAMENTO número 104 Edificio "A", ubicado en el conjunto habitacional de interés medio denominado "Los Alamos I", con superficie de: 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR, en 2.00 metros con área común exterior, escaleras, y 8.275 metros con área común exterior, pasillo de acceso, AL OESTE, en 4.15 metros con área común exterior; AL NORTE, 2.00 metros, con área común exterior; AL OESTE, en 2.00 metros con área común exterior; AL SUR en 0.50 metros con área común exterior; AL OESTE en 4.65 metros con área común exterior; al NORTE en 5.15 metros con área común exterior; al ESTE en 2.55 metros con área común exterior; al NORTE en 3.625 metros con área común exterior; al ESTE en 9.15 metros con departamento A-101 en 9.15 metros con departamento A-204, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día seis de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 2517 del libro general de entradas, folio del 13,417 al 13,428 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho acto y contratos el departamento 104 folio número 229 del volumen 61 de condominio, mismo que se encuentra gravado en el Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción, con fecha treinta de agosto del año dos mil dos, a nombre de MARCO ANTONIO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, la cual se le fijó un valor comercial en primera

almoneda de \$238,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$214,380.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la cantidad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----
 (DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 17681

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA LIVERPOOL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE AURELIA INES MALDONADO RUEDA, Y GLORIA DE JESÚS MALDONADO RUEDA O GLORIA DE J. MALDONADO RUEDA O GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble embargado, y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN RESUELTA EN DOS NIVELES, ubicado en la Calle Aquiles Calderón Marchena número 120, Colonia las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 143.56 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 8.00 MTS, con Lote 68; **AL SUR** 8.00 MTS., con Calle Sin Nombre (actualmente la poza); **AL ESTE** 17.90 MTS, con Lote 53; **AL OESTE** 18.00 MTS., con Lote 51. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12951 del Libro General de Entradas a folios 46736 al 46740 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado el predio 65613 folio 215 volumen del Libro mayor 256, a nombre--

de la señora GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO, al cual se le fijó un valor comercial de \$713,100.00 (SETECIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17691

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 215/997, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION REAL HIPOTECARIA promovido por los Licenciados VICTOR CARRILLO OCAMPO Y RUTILO RAMON PEREZ, Apoderados de la Sociedad de Crédito Denominada BANCA SERFIN, S.A. seguido actualmente por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos FRANCISCO DOMINGO RAMOS GALVAN Y MARIA GRACIELA CARDOZO DE RAMOS Y/O MARIA GRACIELA CARDOZO GARCIA DE RAMOS Y/O MARIA GRACIELA CARDOZO GARCIA, se encuentra un proveído de fecha catorce de febrero del año actual, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban como base para la subasta el dictamen rendido por el Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo peticiona el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio Anterior al Reformado, así como lo dispuesto en el artículo 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en autos.-----

a).- Predio Urbano con la Construcción enclavada en el mismo, ubicado en la esquina que forman las calles de Andrés García y Quintín Arauz de la colonia primero de mayo de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 274.04 metros cuadrados (doscientos setenta y cuatro metros, cuatro centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en ocho metros cuarenta centímetros con propiedad de Olga León, Al Sureste en ocho metros noventa centímetros con la calle Andrés García, al Noreste treinta y cuatro metros noventa centímetros con propiedad de Francisco Casassus, al Sureste treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros con propiedad de Enrique León, la propiedad se acredita con el primer testimonio de la escritura pública número cuatro mil quinientos ochenta y siete, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante del Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE Notario Público número diecisiete de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número doce mil seiscientos sesenta y uno del libro general de entradas, a folios del cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho al cuarenta y seis mil doscientos cincuenta del libro de duplicados volumen ciento quince; quedando afectado el predio número noventa y cinco mil novecientos cinco a folio doscientos cinco del libro mayor volumen trescientos sesenta y cuatro; inmueble inscrito a nombre de los Ciudadanos FRANCISCO DOMINGO RAMOS GALVAN Y MARIA GRACIELA CARDOZO DE RAMOS, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

2.- PREDIO URBANO CON LA CONSTRUCCIÓN ENCLAVADA EN EL MISMO, UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES de Andrés García y Quintín Arauz de la colonia primero de mayo de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 329.24 M2 (trescientos veintinueve metros, veinticuatro centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en treinta y seis metros veinte centímetros con la calle Quintín Arauz, al Suroeste treinta y seis metros veinte centímetro con propiedad de ROSAURA MARIA LEON, al Sureste en ocho metros cuarenta centímetros con propiedad de Olga León, Al Noroeste en nueve metros con la calle Andrés García, dicha propiedad se acredita con el primer testimonio de la escritura número mil ciento treinta y tres, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, pasada ante del Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE Notario Público número diecisiete de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número setecientos veintisiete del libro general de entradas; a folios del tres mil cuarenta y siete al tres mil cincuenta del libro de duplicados volumen ciento seis, quedando afectado el predio número cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres a folio doscientos trece del libro mayor volumen doscientos doce, inmueble inscrito a nombre de la Ciudadana MARIA GRACIELA CARDOSO GARCIA DE RAMOS, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$655,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.---

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, a efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación que se --

editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

CUARTO.- Por otra parte, se tiene por presentado a los demandados FRANCISCO RAMOS GALVAN Y MARIA GRACIELA CARDOSO GARCIA, con su escrito de cuenta, el cual se agrega a los presentes autos sin que surta efecto legal alguno, en virtud de que el mismo tiene firmas ilegibles es decir en copia fotostática simple, de conformidad con el Artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 17694

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 73/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados LEONARDO ANTONIO JERÓNIMO VILLEGAS Y MARIA OVANDO HERNÁNDEZ, endosatarios en procuración de la Maderería denominada "GAROCHO", en contra de RENE FRIAS JIMÉNEZ Y BENITO FRIAS GOMEZ, con fechas veinticinco de febrero y cuatro de marzo de dos mil tres, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Licenciados LEONARDO ANTONIO JERÓNIMO VILLEGAS Y MARIA OVANDO HERNÁNDEZ, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicitan, de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, 436 y 437 del Código adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, a nombre del demandado BENITO FRIAS GOMEZ el cual se detalla de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Predio urbano ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro Tabasco, cuyo propietario es el Ciudadano BENITO FRIAS GOMEZ, registrado el día ocho de julio de 1973 con una superficie de 9,200 metros cuadrados, con contrato de compraventa 2199 del Libro General de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 37946 folio 70 del libro

mayor volumen 147 registro número 135001, con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE 406.00 metros, al SUROESTE 336.57 metros con MARIA ELENA GARCIA EWALD Y LUIS F. CASTELAN C. al SUROESTE en 67.00 metros FRANCISCO BAUTISTA, al SURESTE a 6.00 metros con FRANCISCO BAUTISTA y al NOROESTE a 19.00 con camino vecinal, al cual se le fijó un valor comercial de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código Mercantil, es decir la cantidad de \$405,600.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Segunda Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

QUINTO.- Por otra parte, se tiene por presentado al demandado RENE FRIAS JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita hágasele devolución de las copias certificadas notarialmente de los documentos que exhibiera anexos a su escrito recibido con fecha doce de febrero del presente año, previa identificación y constancia de recibido.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentado a los Licenciados LEONARDO ANTONIO JERÓNIMO VILLEGAS y MARIA OVANDO HERNÁNDEZ en su carácter de Endosatarios en Procuración de la parte actora, con su escrito y como lo solicitan, visto que por un error involuntario de este Juzgado, en el punto SEGUNDO del auto de fecha veinticinco de Febrero del presente año, se dijo que el Inmueble sujeto a remate con la rebaja del 10% tiene un valor comercial de \$405,600.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo que es incorrecto, ya que el valor comercial es de \$507,000.00 y menos la rebaja del porcentaje aludido--

nos da como resultado la cantidad de \$456,300.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es este el valor comercial fijado al inmueble la que debe servir de base para la subasta y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos este monto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 436 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, ACLARACIÓN que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo agregarse a los avisos y edictos a girar copia del presente proveído, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese por ESTRADOS y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL

No. 17693

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 398/1998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE JUANA MEJIA CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR, QUE CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda;-----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, advirtiéndose de los presentes autos que la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE (SAPAET), dieron cumplimiento a lo ordenado al punto primero del auto de fecha dos de enero del presente año, asimismo se advierte de la constancia actuarial levantada por la fedataria judicial de adscripción de fecha treinta de enero del año dos mil tres, en donde manifiesta que le es imposible notificar a la demandada JUANA MEJIA CUELLAR, ya que ésta no habita en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y para acreditar su manifestación, así mismo dicho promovente exhibió una constancia de domicilio ignorado de fecha catorce de agosto del presente año, expedida por el Ciudadano ROBERTO ESQUIVEL CAMACHO, Delegado Municipal de la Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, en la cual se hace constar que la demandada JUANA MEJIA CUELLAR, no aparece registrada en los padrones de la Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III, y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada, por medio de edictos que se publicarán

por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, haciéndole de su conocimiento que tiene un plazo de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado, a recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la demanda, asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación, señale domicilio y persona física en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista que se fija en los tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 12 de febrero del año 2003.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES, S.N.C. AHORA S.A. en términos de la copia certificada del Instrumento Público número 28939, de fecha 08 de Septiembre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, titular de la Notaria Pública Número 136 de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, promoviendo en JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, en contra de la Ciudadana JUANA MEJIA CUELLAR, en su carácter de DEUDOR, quien puede ser emplazada a juicio en la Calle Revolución número 1342 Edificio J. Departamento 7, Colonia 18 de Marzo conjunto habitacional Revolución de esta Ciudad, a quien le reclama el pago de las prestaciones que menciona en los incisos a), b), c), e), y f), mismos que se tiene por reproducidos como si a la letra se insertaren, por economía procesal, para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 del Código Procesal Civil ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.-----

TERCERO.- Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572, y 573 del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, den contestación a la misma, mandándose expedir y registrar en forma la cédula hipotecaria relativo a la propiedad de un Departamento en condominio, identificado J-7 en el Tercer Nivel consta de sala, comedor, cocina, tres recámaras, dos baños, un patio de servicio integrado a la misma unidad, con un área de 85.91 m2, ochenta y cinco metros noventa y un centímetros cuadrados, con derecho a estacionar un vehículo Auto-motor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número J-7 localizado: Al Norte en tres medidas 2.650 M- dos metros, seiscientos cincuenta milímetros, con área común exterior pasillo escalera, 4.750 M. cuatro

metros, setecientos cincuenta milímetros, con área común exterior pasillo escalera, 4.750 M. cuatro metros, setecientos cincuenta milímetros con Departamento J8 y 6.500 seis metros, quinientos milímetros, con área común exterior. Al Sur en 7.400 siete metros, cuatrocientos milímetros con área común exterior, Al Este en 11.60 Once metros sesenta milímetros con área común exterior: Al Oeste en dos medidas 8.100 Ocho Metros, cien milímetros con área común exterior Y -1.425 Un metro, cuatrocientos veinticinco milímetros, con área común exterior, pasillo escalera, arriba con azotea. abajo: Con Departamento J-5 Estacionamiento. Consta de una superficie de 12.50 M2 doce metros cuadrados, cincuenta centímetros cuadrados.- Localizado. Al Norte, en 2.50 Dos metros, cincuenta centímetros, con área común exterior; Al Sur, en 2.50 dos metros, cincuenta centímetros con área común exterior; Calle.- AL Este, en 5.00 cinco metros, con estacionamiento J8. Al Oeste, en 5.00 cinco metros, con estacionamiento J6. INDIVISOS: Con respecto al Edificio "J" igual a 16,6430 % dieciséis, punto seis mil cuatrocientos treinta por ciento. Con respecto al Conjunto Habitacional "Colonia Revolución II" igual a 1.885% uno punto ochocientos ochenta y cinco por ciento. Testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota. Villahermosa, Tabasco, Junio veinticinco de Mil Novecientos noventa y dos. El contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:19 horas, fue inscripto bajo el número 6969 del libro general de entradas, a folios del 25,554 al 25,559 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho contrato el folio 196 del Libro Mayor Volumen 43 de condominios; El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lic. Armando Ovando Pérez.- Firma ilegible.- El Sello de la Oficina. Convenio Modificadorio de la escritura que tiene a su calce la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco, a 7 de Agosto de 1995 mil novecientos noventa y cinco. EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 9:49 horas, fue inscripto bajo el número 8135 del Libro General de entradas, a folios 34737 al 34743 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el departamento J-7 a folio 196 del Libro de Condominio Volumen 43.- Rec. No. Exento de Pago.- P.M.L. EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO. LIC. JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ.- Firma ilegible. el sello de la Oficina, ordenándose se proceda al avalúo, haciéndole saber a la demandada que a partir de la fecha en que se le entregue la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma, requiriéndose a la parte demandada para que manifiesten si contraen la obligación de Depositarios Judiciales del lote hipotecado y de sus frutos y de no aceptar se le haga entrega de la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre en el acto de la diligencia, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 de la Ley de la materia antes invocada, y en caso de no entenderse la diligencia con los demandados éstos dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestarán si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el predio urbano antes citado, queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.-----

CUARTO.- Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos legales por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.-----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico denominado "GUZMÁN COLORADO Y ASOCIADOS, S.C.", ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número ciento cincuenta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente y reciban todo tipo de documentos a los Ciudadanos LIC. LUCIO ALBERTO PRIEGO SÁNCHEZ, Y/O ANTONIO GARCIA JIMÉNEZ, Y/O LIC. RAFAEL ALFARO MUÑOZ, Y/O JORGE A. CASTELLANO DE LA FUENTE, Y/O TOMAS SÁNCHEZ GALVAN, Y/O JOSE ANGEL JAIK ZHAER, Y/O EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Y/O LIC. JORGE SÁNCHEZ MAGAÑA, Y/O CECILIA

VALENCIA HERNÁNDEZ, Y/O MAYRA RUIZ RAMÍREZ, Y/O ROBERTO SÁNCHEZ MAGAÑA.-----

SEXTO.- Remítase el oficio correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con todas las inserciones necesarias para los efectos de que lleve a cabo la Inscripción de la Cédula Hipotecaria en los Libros de esa Dependencia.----

SÉPTIMO.- Igualmente se tiene al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, nombrando como MANDATARIO JUDICIAL al Ciudadano Licenciado ANTONIO GARCIA JIMÉNEZ, con Cédula Profesional número 2386202, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en el Estado, debiendo comparecer a ratificar su escrito cualquier día hábil después de las catorce horas.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece en su libelo de cuenta, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Como lo solicita la promovente, devuélvase la copia certificada con la que acreditó su personalidad, previo cotejo de la misma que se haga con la copia simple que anexa y firma de recibido que otorgue en autos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA DELFINA HERNÁNDEZ CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 17679

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

EXPEDIENTE NUMERO 394/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE DE LOS SANTOS VILLEGAS HERNÁNDEZ, TAMBIEN CONOCIDO SANTOS VILLEGAS HERNÁNDEZ, LUZ MARIA JIMÉNEZ RAMOS DE VILLEGAS, TAMBIEN CONOCIDA COMO LUZ MARIA JIMENEZ RAMOS Y JESÚS MANUEL VILLEGAS JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR SOLIDARIO, SE DICTARON CUATRO ACUERDOS DE FECHAS VEINTIOCHO DE AGOSTO, VEINTE DE SEPTIEMBRE, AMBOS DEL AÑO DOS MIL DOS Y SEIS Y VEINTIOCHO DE FEBRERO, AMBOS DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado de la Institución de Crédito actora, como lo solicita el ejecutante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los dictámenes emitidos por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, y el emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, peritos valuadores designado por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, mismos que no fueron objetados por ninguna de las partes, toda vez que los dictámenes de ambos profesionistas no son discordantes, en consecuencia se determina como valor comercial del inmueble la cantidad de \$188,700.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del bien embargado, en consecuencia se APRUEBAN dicho dictámenes para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 15 (QUINCE) DE LA MANZANA NUMERO UNO, UBICADO EN LA CALLE JOSE ACOSTA ROMERO NUMERO 111 DE LA COLONIA TIERRA

COLORADA, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 81.00 METROS CUADRADOS,, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE 12.35 METROS CON LOTE NUMERO 16; AL SUR CON 12.35 METROS CON LOTE NUMERO 14; AL ESTE 7. 10 METROS CON LOTE 19; Y AL OESTE 7.40 METROS ANTES CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CON CALLE JOSE ACOSTA, PROPIEDAD DEL C. JOSE DE LOS SANTOS VILLEGAS HERNÁNDEZ, INSCRITO BAJO EL NUMERO 12307, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 43,945 AL 43,953 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 116, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO Y CONTRATO EL PREDIO NUMERO 77,121 A FOLIO 171 DEL LIBRO MAYOR 299, INSCRITO A NOMBRE DE JOSE DE LOS SANTOS VILLEGAS HERNÁNDEZ Y LUZ MARIA JIMÉNEZ RAMOS DE VILLEGAS; al cual se le asigna un valor comercial de \$188,700.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer la aclaración relacionada con el punto segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del

presente año por lo que tal y como lo menciona en el escrito que se provee, se aclara que el número correcto de la manzana así como el número de la zona del predio a remate corresponde a lo siguiente: MANZANA VEINTICUATRO (24) ZONA NUMERO UNO (1).—

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita y tomando en consideración sus manifestaciones se señala como nueva fecha para la diligencia del remate del bien inmueble embargado en este asunto las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.—

TERCERO.- Como lo solicita el promovente con su ocursión de cuenta y toda vez que no ha sido notificado el acreedor reembargado Licenciado LUIS F. ORDÓÑEZ BARAHONA, endosatario en procuración del ciudadano ALBERTO BARAHONA CAMPOS, en consecuencia notifíquesele al autor de fecha veintiocho de agosto del año en curso, así como el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO WALTER SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con fundamento en la fracción IV del Artículo 114 y 236 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, y con la finalidad de regularizar el procedimiento y no vulnerarles a las partes las garantías individuales que consagra nuestra Carta Magna, y encausarlo a su verdadera etapa procesal; toda vez que en el punto tercero de auto de fecha uno de agosto del año dos mil dos, se tuvo por perdido el derecho del acreedor reembargante ciudadano FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA, endosatario en procuración del ciudadano JOSE ALBERTO BARAHONA CAMPOS, siendo esto en perjuicio de dicho acreedor, toda vez que ya dicho acreedor ya había hecho valer su derecho el tiempo y forma, según consta en el auto de fecha cuatro de julio del mismo año en cita, por ello, se deja insubsistente el punto tercero del auto de fecha uno de agosto del año dos mil dos.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y atento a su petición de conformidad con el artículo 1070 párrafo segundo del Código de Comercio Reformado, practíquesele las notificaciones al Ciudadano LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA endosatario en procuración del Ciudadano JOSE ALBERTO BARAHONA CAMPOS, aún las de carácter personal a través de lista que se fijan en los ESTRADOS del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio en esta Ciudad para tal efecto, por lo que tórnese los presentes autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, para que le notifique a dicho acreedor los

autos de fechas veintiocho de agosto, veinte de septiembre del año dos mil dos, así como el presente proveído.-----

TERCERO.- Por último, como igualmente lo solicita el ocurso y tomando en consideración sus manifestaciones se señala como nueva fecha para la diligencia del remate del bien inmueble embargado en este asunto las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dos. A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad debiendo los licitadores depositar en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta lo manifestado en el mismo, dígamele al promovente que el auto aclaratorio de fecha veinte de septiembre del año dos mil dos, también sirve de mandamiento en forma, el cual deberá ir anexado a los avisos y edictos a girar.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 17678

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.----

En el expediente número 391/1998, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DEPROMIN" TABASCO, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL INGENIERO RUBEN NAVARRO LEDESMA O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EN SU CARÁCTER DE ACREDITADOS Y AL PROPIO SEÑOR RUBEN NAVARRO LEDESMA Y MANUEL NAVARRO LEDESMA, con fecha dieciocho de febrero de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---
---JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión de la causa se advierte que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera mediante el punto primero del auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, respecto del dictamen pericial valuatorio emitido por el perito designado por la parte actora, de conformidad con el artículo 118 del Código Adjetivo Civil se les tiene por perdido ese derecho que debieron

ejercitar en su oportunidad y en consecuencia se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción identificado como departamento 3, ubicado en la calle Aldama esquina con Abasolo, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie construida en tres niveles de 133.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-
a).- Primer Nivel 96.16 m2, AL NORTE.- 13.10 metros con departamento 4; 2.50 metros con pozo de luz; AL SUR.- 11.45 metros con Balcón de la Calle Abasolo; 2.95 metros con vacío; AL SURESTE.- 1.65 metros con Balcón Pancupe; AL ESTE.- 6.00 metros con Balcón Calle Aldama y AL OESTE.- 5.00 metros con Rafael Gil Luxzow.-----

Segundo Nivel 22.29 m2, AL NORTE.- 6.00 metros con vacío de azotea departamento 4; **AL SUR.-** 2.95 metros, con vacío de azotea departamento 3; **AL ESTE.-** 2.50 metros con vacío de azotea departamento 3 y **AL OESTE.-** 2.50 metros con Rafael Gil Luxzw.---

c).- Tercer Nivel 14.85 m2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** 6.00 metros, con vacío; **AL SUR.-** 2.50 metros con vacío; **AL ESTE.-** 2.50 metros con vacío y **AL OESTE.-** 2.50 metros con vacío.-----

CAJON DE ESTACIONAMIENTO 17.55 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE -** 6.50 metros, con cajón de estacionamiento departamento 4;

AL SUR.- 1.20 metros con departamento 2; 5.30 metros con escaleras departamento 4; **AL ESTE.-** 2.70 metros con calle Aldama y **AL OESTE.-** 2.70 metros con departamento 2.-----

Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 758, del libro general de entradas a folios del 2576 al 2580 del libro de duplicados volumen 77, afectándose el predio 26697, folio 20 del libro mayor volumen 182, a nombre de DEPRONIN TABASCO, S.A. DE C.V.,-----

Asignándosele a dicho predio un valor económico de \$401,900.00 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 y 144 del Código Adjetivo Civil, así como del numeral 433 fracción V, del mismo ordenamiento, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponde, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 17675

JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE MORALES AQUINO, EN CONTRA DE EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL **NUMERO 580/998** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO, EL CONTENITO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, Y APARECIENDO DE UNA REVISIÓN MINUCIOSA REALIZADA A LOS PRESENTES AUTOS, SE ADVIERTE DE LA CONSTANCIA LEVANTADA POR LA SECRETARIA EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE LA DILIGENCIA DE PRIMERA ALMONEDA SEÑALADA PARA ESE DIA NO SE LLEVO A EFECTO EN VIRTUD DE QUE NO COMPARECIERON POSTORES, ASI COMO EL INCIDENTISTA JOSE MORALES AQUINO, Y SIENDO QUE MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE SEÑALO FECHA PARA LA SEGUNDA ALMONEDA, AUN CUANDO EL EJECUTANTE NO COMPARECIO EN LA FECHA SEÑALADA PAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, A MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVINIERE, TAL COMO LO PROVEE EL NUMERAL 453 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN -----

VIGOR, POR CONSIGUIENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 114 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, Y CON EL UNICO FIN DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO, SE ORDENA LLEVAR A EFECTO LA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y PARA LA CUAL SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DEBIÉNDOSE LLEVAR A CABO EN LOS TERMINOS INDICADOS EN EL PROVEIDO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

SEGUNDO.- EN CUANTO A LO APETICIONADO POR EL INCIDENTISTA JOSE MORALES AQUINO, EN SU ESCRITO QUE SE PROVEE, AL EFECTO ES DE DECIRSELE QUE NO HA LUGAR A SACAR EN SUBASTA PUBLICA EN TERCERA ALMONEDA EL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE AUN NO SE A LLEVADO A EFECTO LA PRIMERA ALMONEDA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

OTRO ACUERDO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO, EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- APARECIENDO DE AUTOS, QUE HA CONCLUIDO EL TERMINO DE TRES DIAS, CONCEDIDO A LAS PARTES PARA QUE SE OPUSIERAN AL AVALUO EMITIDO POR EL PERITO

TERCERO EN DISCORDIA, DESIGNADO POR ESTE JUZGADO, SIN QUE HUBIESEN MANIFESTADO OPOSICIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA, COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA JOSE MORALES AQUINO, EN SU ESCRITO DE CUENTA SE APRUEBA EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.-----

SEGUNDO.- ASI MISMO Y COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA JOSE MORALES AQUINO, Y TODA VEZ QUE HA QUEDADO APROBADO DEFINITIVAMENTE EL AVALUO EMITIDO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA DESIGNADO POR ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 433, 434 Y 435 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA AL MEJOR POSTOR EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN:----

PREDIO RUSTICO.- UBICADO EN LA RANCHERIA LIBERTAD DE ESTE MUNICIPIO. CON SUPERFICIE DE 6,620 M2 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN DOS MEDIDAS 40.00 Y 55 METROS, CON FRANCISCO DE LA ROSA DE LA ROSA, AL SUR 96.00 METROS CON ANTONIA DE LOS SANTOS; AL ESTE EN DOS MEDIDAS 47.00 33.33 METROS CON HEREDEROS ERNESTO PALMA Y FRANCISCO DE LA ROSA, AL OESTE. 86.00 METROS CON SALVADOR DE LA ROSA DE LA ROSA Y/O NICOLAS ISIDRO MENA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NUMERO 101 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 1544 AL 1545 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 55, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 13,976 A FOLIO 148 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 5, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO FIJADO AL BIEN QUE SE REMATA.----

TERCERO.- SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE--

DEBERAN CONSIGNAR PREVIAMENTE ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA LOCALIDAD O EN LA TESORERIA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL, POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE AL REMATE SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.---

CUARTO.- COMO LO PREVIENE EL NUMERAL 433 FRACCION IV DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE FIJÁNDOSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN CONVOCACIÓN DE POSTORES, EN EL ENTENDIDO QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 17411

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 180/200**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GLORIA ROMERO PEREZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

RAZON SECRETARIAL. En 31 de marzo del año dos mil, la secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la C. GLORIA ROMERO PEREZ, recibido el veintisiete de marzo del actual, con tres anexos.-----Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO. Por presentada la Ciudadana GLORIA ROMERO PEREZ, con su escrito y documentos anexos, consistentes en Original del certificado de no inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Constancia expedida por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro Municipal Ingeniero OTONIEL MAGAÑA MAGAÑA, de fecha 23 de Noviembre de 1999, de un predio rústico a nombre de GLORIA ROMERO PEREZ, ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de esta Ciudad; plano original de un predio rústico propiedad de la C. GLORIA ROMERO PEREZ, UBICADO EN LA Ranchería Quintín Arauz de este Municipio; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de ese Municipio constante de una superficie de 00-68-61.65, con las dimensiones siguientes; AL NORTE: en 85.25 m. Con camino vecinal, y en 21.10 m. Con ANA MARIA PEREZ GALMICHE; AL SUR: en 86.60 m. Con INES ALEJANDRO CAMPOS; AL ESTE: en 71.90 m. Con ANA MARIA PEREZ GALMICHE y en 18.50 m. Con carretera Paraíso Comalcalco; y al OESTE EN 84.40 M. con ISIDRA ALEJANDRO DOMINGUEZ, ANGEL ARIAS CRUZ y FELIX ARIAS CRUZ respectivamente.---

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953, y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese a viso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO. Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a sus interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y así mismo, Publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del

Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los CC. SOFIA MILLARES HERNANDEZ, ROSA GONZALEZ DE LA CRUZ, REYES JESUS ALEJANDRO DOMINGUEZ Y AIDA PEREZ HERNANDEZ.---

CUARTO. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México; D.F. para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítase informe al H. Síndico de Hacienda municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntese a los autos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada.-----

QUINTO. Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Turno de la Ciudad de México, D.F. para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino al mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.---

SEXTO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Se publicó en la lista del día y se anotó en el libro de gobierno bajo el número 180/2000.-----Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALEJANDRO ROMAN SANCHEZ PEREZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17706	AVISO NOTARIAL C. LORENZO REYES GARCIA.....	1
No.- 17682	DENUNCIA DE TERRENO C. ZOILA LIBERTAD CASTILLO SANTIAGO.....	2
No.- 17683	DENUNCIA DE TERRENO C. ROSA MA. CASTILLO SANTIAGO.....	3
No.- 17700	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 245/994.....	4
No.- 17698	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 267/999.....	5
No.- 17701	JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO EXP. 223/2000.....	7
No.- 17702	DIVORCIO NECESARIO EXP. 490/2002.....	9
No.- 17703	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 035/2003.....	11
No.- 17699	JUICIO DE CESACIÓN DE PAGO DE PENSION EXP. 115/2003.....	13
No.- 17697	CONVOCATORIA UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO S.A. DE C.V.....	16
No.- 17695	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EX. 244/2001.....	18
No. 17690	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 34/2001.....	19
No.- 17681	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/2002.....	20
No.- 17691	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 215/997.....	21
No.-17694	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2002.....	23
No.- 17693	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 398/1998.....	25
No.- 17679	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 394/999.....	28
No.- 17678	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 391/1998.....	30
No.- 17675	JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 580/998...	32
No.- 17411	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM 180/200.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.